

CÓDIGO DE FUNCIONAMIENTO DEL CANAL DE DENUNCIAS

El Canal de Denuncias de la Fundación Almenara pretende ser un paso más en el compromiso de la organización con la Transparencia y las Buenas Prácticas en la gestión, tanto interna como de los proyectos que lleva a cabo. Este Canal abre a los grupos de interés de la organización una vía para denunciar, si se dieran, prácticas ilegales, irregulares, o inconvenientes de la organización.

El Canal de Denuncias de la Fundación Almenara se rige por el presente Código de Funcionamiento, que se concreta en:

1. Tanto la existencia como el funcionamiento del Canal de Denuncias son públicos.
2. El Canal de denuncias es accesible a través de la página web de la Fundación Almenara, y va enlazado a su correspondiente correo electrónico: buenaspracticas@fundacionalmenara.org.
3. Las denuncias no se podrán realizar de forma anónima, si bien la identidad de la persona denunciante se tratará de manera confidencial y no se podrá hacer pública sin su consentimiento, salvo en caso de ser requeridos por las autoridades administrativas o judiciales como parte de un procedimiento derivado del objeto de la denuncia. En este caso, se estará a lo que marca la ley de protección de datos de carácter personal.
4. La Fundación Almenara se compromete a no tomar medidas legales ni de otro tipo contra quien emita una denuncia de buena fe, y se reserva el derecho a emprender las acciones que considere oportunas contra cualquier miembro del la organización que tome represalias contra el emisor de una denuncia de buena fe.
5. Llegado el caso, la Fundación Almenara garantizará el derecho a la intimidad, la presunción de inocencia, y la defensa de la/s persona/s objeto de una denuncia.
6. Las denuncias serán gestionadas por el Comité de Buenas Prácticas, compuesto por tres personas nombradas a tal efecto por el patronato de la Fundación Almenara: un miembro del órgano de gobierno, un voluntario del equipo ejecutivo, y una tercera persona externa a la organización.

7. El Comité de Buenas prácticas deberá actuar siempre por consenso. Si se produjera conflicto de intereses, el/los miembro/s afectado/s podrán delegar sus funciones en otra/s persona/s previa aprobación del patronato de la Fundación Almenara.
8. La Fundación Almenara se compromete a tratar con la mayor celeridad y eficiencia cualquier denuncia, excepto en los casos en que:
 - a. La denuncia solicite datos de carácter confidencial, que afecten a datos protegidos por la legislación vigente o acuerdos privados.
 - b. Solicitudes de mala fe.En estos casos, la Fundación Almenara informará a la persona denunciante de la razón por la que la denuncia es desestimada, y se reservará el derecho a tomar las medidas que considere necesarias.
9. La Fundación Almenara tiene habilitado un espacio en su página web para las denuncias. Este espacio redirecciona al correo electrónico buenaspracticas@fundacionalmenara.org, de acceso exclusivo y confidencial de los miembros del Comité de Buenas Prácticas, quienes llevarán un registro detallado de las denuncias recibidas, los procedimientos realizados, y las respuestas emitidas.
10. El Comité de Buenas Prácticas llevará a cabo una investigación documentada de cada caso, en la que se incluirá al menos una entrevista con la/s persona/s implicada/s en la práctica denunciada. Tras recabar la información que considere necesaria, y en un plazo no superior a los 30 días desde la recepción de la denuncia, el comité elaborará un informe que será enviado al Patronato, al equipo directivo, y a la persona denunciante. El informe deberá contener, además, recomendaciones de medidas a adoptar, en las que se deberá incluir la comunicación con las autoridades en caso de que se aprecie conducta delictiva.